



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la presente iniciativa de Punto de Acuerdo en los términos siguientes.

### **OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente acción legislativa tiene como objeto formular atento y respetuoso exhorto al ciudadano rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de que realice y establezca las acciones y/o adecuaciones necesarias para implementar opciones de oferta académica de nivel profesional, y eventualmente de postgrado en nuestra alma máter, impartidas mediante la Lengua de Señas Mexicana.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 1º, párrafos 3 y 5, de nuestra Carta Magna, respectivamente, establece que:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género o la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Así mismo, el artículo 2 de nuestra Constitución Federal, establece que nuestra Nación tiene una composición pluricultural.

De igual manera, los párrafos 1 y 2 del artículo 3º, respectivamente, disponen lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del estado concientizar sobre su importancia.”

“Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.”

Precisado lo anterior, es necesario señalar que el 10 de junio de 2005 la Lengua de Señas Mexicana adquirió el carácter de lengua nacional oficial.

Por tal motivo, cada 10 de junio en nuestro país se conmemora el día nacional de la Lengua de Señas Mexicana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, debemos reconocer que es inexistente una planeación y política lingüística en función de las necesidades de las personas sordas, situación que genera e implica exclusión social y rezago educativo en su perjuicio; y, por su puesto, discriminación.

Es tan evidente la falta de políticas públicas en favor de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva que incluso se torna muy difícil obtener cifras precisas de la cantidad de personas que existen en nuestro estado con esta discapacidad.

Precisamente esa realidad de discriminación nos deja en claro que para las personas que se encuentran en dicha condición prácticamente son inexistentes las oportunidades de acceder a un contexto educativo de nivel profesional dentro de las instituciones públicas de nuestro estado.

Es decir, en la actualidad, lamentablemente, no existe en la Universidad Autónoma de Tamaulipas una oferta educativa de nivel profesional impartida mediante la Lengua de Señas Mexicana, no obstante que esta, como ya se expuso, desde el 2005 legalmente adquirió el carácter de Lengua Nacional oficial.

Al respecto, si bien es cierto, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas se han realizado esfuerzos en materia de difusión y capacitación de Lengua de Señas Mexicana; también es cierto que ello de ninguna manera colma la necesidad y la obligación de dicha institución de ofertar opciones académicas para que las personas con discapacidad auditiva puedan acceder plenamente a la educación profesional o de postgrado para desarrollarse en un mundo cada vez más competitivo.

En conclusión, nuestra máxima casa de estudios en el estado debe establecer acceso efectivo a las diversas ofertas educativas de nivel profesional y de postgrado mediante la impartición de clases en Lengua de Señas Mexicana, a fin de prevenir, combatir y erradicar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la discriminación por motivos de la discapacidad de las personas que se encuentran en tal situación.

En otras palabras **debemos abrir las puertas a la inclusión de las personas con discapacidad; y donde no haya puertas debemos construirlas.**

**PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de que realice y establezca las acciones y/o adecuaciones necesarias para implementar opciones de oferta académica de nivel profesional, y eventualmente de postgrado en nuestra alma máter, impartidas mediante la Lengua de Señas Mexicana.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 11 de octubre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**



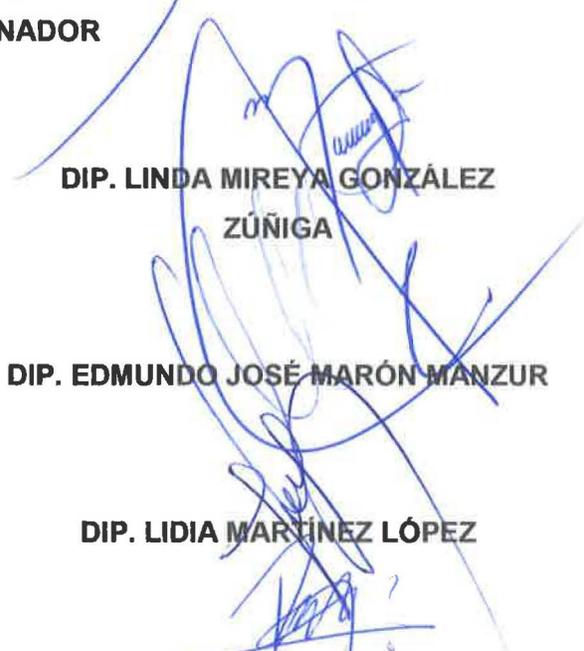
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA  
PARA TODOS”**

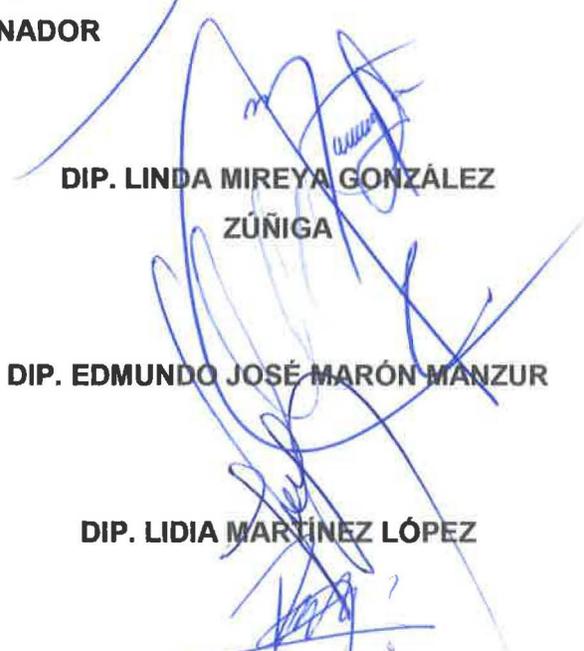
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

  
**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR**

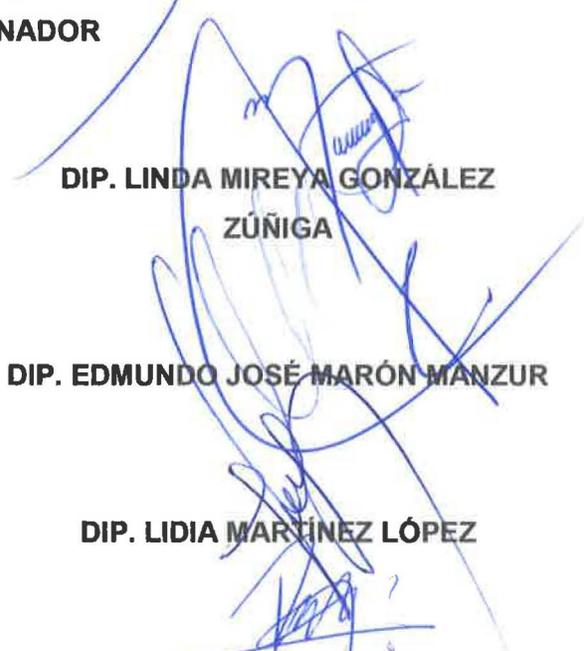
  
**DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR  
OROZCO**

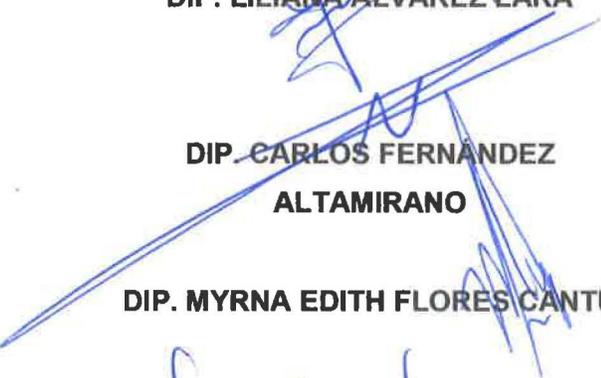
  
**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ  
ZÚÑIGA**

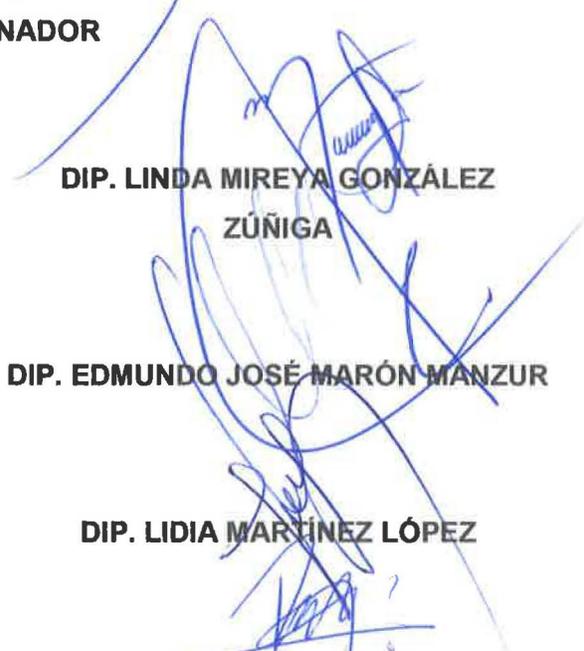
  
**DIP. LILIANA ALVAREZ LARA**

  
**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**

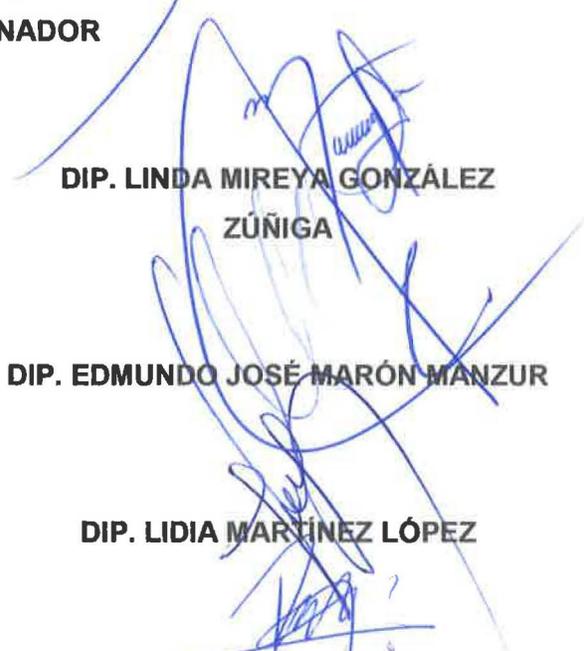
  
**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO**

  
**DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ**

  
**DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ**

  
**DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GÁLVAN**

  
**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO**

  
**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

  
**DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ**

  
**DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**

  
**DIP. IMELDA MARGARITA**

**SANMIGUEL SÁNCHEZ**

  
**DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**